

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00208-00

De conformidad con lo contemplado en el art. 599 del CGP el juzgado decretará las medidas cautelares, limitándolas, por ahora, a las que quedaran sentadas en la parte dispositiva de este auto.

Por lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, bonos, acciones o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas, de titularidad del demandado LAZARO LEONARDO RODRÍGUEZ LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.539.011, en las entidades financieras relacionadas a folio 1 de este cuaderno. Límite del embargo: \$62.000.000.oo.

Oficiese a las entidades correspondientes y remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Previo a officiar en los términos solicitados a las entidades prestadoras de servicios de salud, indíquese a cuáles entidades, toda vez que no se determinan.

NOTIFÍQUESE (3)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.021 Hoy diecisiete (17) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0b7975960c13768a5390568a2fb30b8ab733d16b425278c17a40d08df0767b**

Documento generado en 17/02/2023 07:16:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00208-00

Se amplía en seis (6) meses el término para decidir la instancia de acuerdo con el art. 121 inciso 5° del CGP.

NOTIFÍQUESE (3)

bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.021 Hoy diecisiete (17) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1051626e7d2a9269bd0f7a4d83a0cfbb3bbc6b482634957cc9dd54478777814a**

Documento generado en 17/02/2023 07:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>